



**ACUERDO DE CONCEJO N° 107 - 2014-A-MDE/LC.**

000365

Echarati, 18 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2014, se trató en la agenda: **SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ECHARATI - SITRAMUN**, ello en atención al contenido del Oficio N° 049-2014-SITRAMUN-MDE/LC suscrito por el Secretaric General Sr. Walter Villegas Villena y el Secretario de Actas Sr. Paulino Carbajal Arroyo, por la cual solicitan apoyo económico por el monto de S/. 20,350.00 para que sus integrantes participen en la I Asamblea Nacional de Delegados y la celebración de las Bodas de Oro, a llevarse a cabo el día lunes 07 y 08 de enero del 2015, además de apoyar para cubrir los gastos de salud de algunos integrantes de dicho sindicato que se encuentran internados en ESSALUD;

Que, mediante Informe N° 0831-2014-MDE-LC/OPP-TPL-D el Director de Planeamiento y Presupuesto CPC Teófilo Prado León, respecto al contenido del Oficio N° 049-2014-SITRAMUN-MDE/LC, indica que la misma puede ser cubierto con el rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 764-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Fredi Torres Corrales, en atención al contenido del considerado segundo y tercero, concluye que es atribución del Concejo Municipal aprobar la petición de donación solicitada por el SITRAMUN por existir un marco legal adecuado, contar con informe técnico de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y no existir duda o incertidumbre respecto a la aplicación de una norma legal;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes on subasta pública;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", por lo cual se puso en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal los antecedentes descritos previamente, los cuales conforme a lo indicado por la Abog. Jessica Carazas en la Sesión de Concejo desarrollada es factible realizar la donación sin importar el destino final que se otorgue a la misma;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, previo debate e intercambio de opiniones, por Unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 nuevos soles) a favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ECHARATI – SITRAMUN**, para financiar las actividades descritas en el considerando segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a los representantes del SITRAMUN – Echarati, así como a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
DPP  
GAF  
SITRAMUN  
Archivo  
  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.S.A.S. 2007  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE